



CENTRO INTERNACIONAL DE FERIAS
Y CONVENCIONES DE EL SALVADOR

San Salvador, 29 de julio de 2020.

DECLARATORIA DE INEXISTENCIA

Público en General.
Presente.

En este contexto, se determina que de conformidad a lo señalado en el artículo 10 numeral 5 de la LAIP, que establece que debe publicarse los procedimientos de selección y contratación de personal, ya sea por el sistema de Ley de Salarios, contratos, jornales o cualquier otro medio. Se declara que los procesos de contratación de personal en el período de mayo, junio y julio de 2020, son de carácter inexistente dentro del Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador. CIFCO, en vista que no se ha generado contratación alguna en este período. No obstante que, en caso de darse, se publicará para su consulta, de una manera oportuna y veraz.

Alicia Lizeth Aguilar Lino.
Oficial de Información.
CIFCO.